

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2022-00359.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue copia del certificado de tradición y libertad 50S-950841.

Lo anterior, con el fin de determinar si respecto de la venta parcial registrada en la anotación 6 del certificado de tradición y libertad del inmueble pretendido en pertenencia se abrió un folio de matrícula independiente y de ser el caso, determinar la vinculación de Julio Alfonso Espinel Restrepo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Departamento de Bogotá
Juzgado Veintiocho Civil
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

El Juez de la causa se notifica por Estado

06X Fecha 12 DIC 2022

EG

El Secretario(a),

